

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO

SERACIS LTDA, se compromete a prevenir, controlar y reducir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el entorno laboral, protegiendo la salud, seguridad y vida de todos los trabajadores, contratistas y terceros, garantizando la prestación de los servicios de vigilancia, en condiciones óptimas de capacidad física, mental y comportamental, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1566 de 2012 y demás normas vigentes.

Esta política aplica a todo el personal de SERACIS LTDA: trabajadores, contratistas, aprendices y visitantes que desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la empresa, en las sedes de los clientes o durante la prestación del servicio de vigilancia, apoyo operativo o administrativo.

1. Prohibiciones

- Presentarse o permanecer en el trabajo bajo efectos del alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, alucinógenas o que generen dependencia.
- Poseer, distribuir, vender o consumir dichas sustancias dentro de las instalaciones de SERACIS LTDA o de los clientes.
- Manipular armas, equipos de comunicación, vehículos bajo la influencia de estas sustancias.
- Fumar, vapear o consumir productos derivados del tabaco en áreas cerradas o no designadas.

2. Controles y pruebas

SERACIS LTDA podrá realizar pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o mediante terceros autorizados en los siguientes casos:

- Exámenes de ingreso, periódicos, por cambio de cargo o por exposición a riesgo crítico.
- Pruebas aleatorias o selectivas programadas por el área SSTA o a solicitud del cliente.
- Cuando existan indicios razonables de consumo durante la jornada.
- Cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un incidente o accidente de trabajo, conforme al artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025.

La negativa injustificada a realizar estas pruebas o la detección positiva confirmada, conforme al procedimiento establecido y

con respeto del debido proceso, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias que incluyan, según la gravedad, la terminación del contrato de trabajo por justa causa, de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normatividad vigente.

3. Prevención y promoción

- Se fomentan estilos de vida saludables mediante campañas, charlas y programas de sensibilización.

- Se prioriza acciones preventivas y de seguimiento para el personal operativo de riesgos IV y V, especialmente quienes manejan armas, vehículos o dispositivos de seguridad.
- Se brindará apoyo y orientación a quienes voluntariamente busquen rehabilitación o acompañamiento psicosocial.

Toda persona que desee vincularse con SERACIS LTDA deberá aceptar y cumplir lo dispuesto en la presente política al momento de la suscripción del contrato laboral o de prestación de servicios, dejando constancia de haber recibido copia de la misma y de su compromiso de cumplimiento.

SERACIS LTDA asigna los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar su aplicación, esperando la colaboración activa de todos los trabajadores y contratistas en los programas de sensibilización, prevención y capacitación que promuevan entornos de trabajo seguros, saludables y libres de alcohol, drogas y tabaco.

Compromiso por parte de:



Colaboradores



Contratistas



Se prohíbe el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo



Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas y tabaquismo



Acatar la solicitud de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas

Esta política ha sido actualizada y aprobada por la Junta de Socios el día 05 de Noviembre de 2025, mediante acta No.721 a través de la cual se aprueba la política de prevención de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo.

Fecha de revisión: 05 de Noviembre de 2025.



APRUEBA

SANTIAGO GUTIERREZ VALENCIA
Representante Legal